



REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES

EL MINISTRO

RESOLUCIÓN No. 534/2014

POR CUANTO: El Acuerdo No. 7380 del Consejo de Ministros, de fecha 28 de febrero de 2013, en su numeral Cuarto, apartado Primero, dispone que el Ministerio de Comunicaciones tiene como función específica, la de ordenar, regular y controlar los servicios de telecomunicaciones, radiocomunicaciones, informáticos y postales, nacionales e internacionales, la gestión de los recursos comunes y limitados en materia de dichos servicios y la implementación de los mismos.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta las características de Joven Club de Computación y Electrónica perteneciente al Ministerio de Comunicaciones y los servicios que este presta a la población a nivel nacional, en materia de informatización, así como las condiciones administrativas y técnicas creadas, las cuales le ha permitido brindar con eficiencia y seguridad los diferentes servicios que ofrece en la actualidad, hemos considerado conveniente emitir la presente Resolución que autorice a Joven Club de Computación y Electrónica a ejercer como proveedor de los servicios de acceso a Internet al público.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas en el Artículo 100 inciso a), de la Constitución de la República de Cuba;

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar a la entidad Joven Club de Computación y Electrónica para operar como Proveedor de Servicios de Acceso a Internet al Público y prestar esos servicios a personas naturales a través de sus áreas de Internet.

SEGUNDO: Los Joven Club de Computación y Electrónica brindan los servicios autorizados a través de la plataforma tecnológica "NAUTA" de la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A. y cumplen lo establecido en el Reglamento de proveedores de servicios de acceso a Internet al público.

NOTIFIQUESE al Director General de Joven Club de Computación y Electrónica y al Presidente Ejecutivo de la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A.

COMUNIQUESE a los viceministros, directores generales de Comunicaciones e Informática y de la Oficina de Seguridad para las Redes Informáticas y al Director de Regulaciones, todos pertenecientes al Ministerio de Comunicaciones.

ARCHIVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Dada en La Habana, a los 25 días del mes de septiembre de 2014.

Maimir Mesa Ramos
Ministro

LIC. PEDRO PAVEL GARCIA SIERRA, DIRECTOR JURIDICO DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES

CERTIFICO: Que la presente Resolución es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de esta Dirección a mi cargo.

La Habana, 01 de octubre de 2014.